

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
21792973J	36.666,67 €	SINGAPUR - PRODEO I & C SL	11	0
06010820T	25.841,67 €	ITALIA - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	11	2
74542043D	26.950,00 €	ALEMANIA - POVES REDONDO SOCIEDAD LIMITADA	11	0
49481697A	24.383,33 €	ISLAS FILIPINAS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	11	0
40464163X	36.583,33 €	HONG KONG - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	10	0
70277013F	20.350,00 €	SERBIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	11	0
54022729F	18.500,00 €	SERBIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
50346053L	22.091,67 €	COLOMBIA - GONVARRI AGROTECH SL	11	0
44891303H	39.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	11	0
51537271K	22.091,67 €	COLOMBIA - ACRE SOLUCIONES TOPOGRAFICAS ALQUILER Y VENTA SL	11	0
77216166Z	26.125,00 €	BÉLGICA - DT GLOBAL IDEV EUROPE SL	11	0
09077236X	33.458,33 €	FRANCIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	11	0
74940736C	36.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - VONDOM SL	10	0
20983465J	26.033,33 €	MALTA - REGANOSA SERVICIOS SL	11	0



49577431B	26.033,33 €	MALTA - REGANOSA SERVICIOS SL	11	0
48797045S	23.191,67 €	PERÚ - GREENSIDE SOLUTIONS SL	11	0
72352662K	37.325,00 €	ESTADOS UNIDOS - HIPERBARIC SA	11	1,5
77769523Z	39.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFONICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH SL.	11	0
48605499J	33.833,33 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX
Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

